



ORDENANZA N° 10977

Visto:

La Nota C 2228 L 71, presentada por el concejal del Partido Vecinal Uruguay "Se Puede", Prof. Aldo Montañana, y

Considerando:

Que en la misma, atendiendo a lo solicitado por los vecinos del Barrio Loteo 90 V- 2º etapa IAPV, propone nombrar a las calles públicas N° 491 y N° 492 con los nombres de General Benjamín Victorica y Benigno Teijeiro Martínez respectivamente.

Que el General Benjamín Victorica, nació en la ciudad de Buenos Aires, en el año 1831 y falleció en 1913, fue abogado y militar argentino que alcanzó el grado de General de Brigada,

Que se desempeñó como Diputado Nacional, Senador Nacional, Ministro de Guerra y Marina bajo las presidencias de Santiago Derqui y Julio A. Roca y miembro de la Corte Suprema de Justicia, nombrado por el presidente Miguel Juárez Celman con acuerdo del Senado, de la cual fue presidente hasta su jubilación en 1892.

Que fue protagonista conspicuo en momentos capitales de la vida argentina, en plena juventud sobresalió por su talento como periodista, diputado, senador nacional y ministro, miembro destacado de la Convención Reformadora de la Constitución en 1860 e intérprete cabal del pensamiento político de Urquiza.

Que, como ministro plenipotenciario ante Uruguay, salvó con tacto serios entredichos diplomáticos, presidió la Suprema Corte de Justicia y fue mediador respetado en varias crisis políticas y a comienzos del siglo XX presidió la Cámara de Diputados.

Que, de sólida cultura humanista, ágil y persuasivo, Victorica fue hombre de consulta en sus últimos años, en 1857 contrajo matrimonio con Ana Dolores Ercilia de Urquiza López Jordán, hija del General Justo José de Urquiza, con quien tuvo siete hijos, la actual Escuela de Educación Técnica N° 1 "Ana Urquiza de Victorica" fue su casa familiar.

Que, por su parte, Benigno Melchor Vicente Teijeiro Martínez, nació en La Caruña, España, en 1846, radicándose en nuestra ciudad en 1875, donde se desempeñó como historiador, pedagogo, periodista, escritor. Falleciendo en la ciudad de Paraná en 1925.

Que en España obtuvo el título de Agrimensor, profesión



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

que ejerció en Santa Marta de Ortigueira y en Cuba, al morir sus padres, regresa a España y se inicia en el periodismo.

Que, de ideas liberales y republicanas, parte para América y se radica en Concepción del Uruguay previo pasó por Montevideo y Asunción del Paraguay. En la que aún era la capital de Entre Ríos, existía una importante comunidad gallega, por lo cual fácilmente se integró a la vida cultural de la ciudad.

Que se desempeñó como periodista, escritor y funcionario público. Fue bibliotecario, secretario de la Oficina Nacional de Agricultura y Estadística de la provincia de Entre Ríos, secretario de la Comisión Nacional de Inmigración en Entre Ríos y jefe de Estadística y Archivos de la provincia, inaugurando el Registro Estadístico que culminó con el censo suplementario en 1879.

Que, en la Escuela de Preceptores, que funcionada en el Colegio del Uruguay, obtiene el título de Preceptor de Escuelas Comunes, y se le asigna el puesto de Director de la Escuela de Varones N° 2 de Concepción del Uruguay, ingresa luego como profesor en el Colegio y posteriormente en la Escuela Normal.

Que fue nombrado Cónsul del Paraguay en nuestra ciudad; ante la falta de libros de textos para el estudio escribió manuales sobre historia argentina, historia americana, geografía antigua, geografía argentina, cartografía histórica, aritmética elemental y geometría práctica.

Que en 1882 viaja a Buenos Aires para asistir al Congreso Pedagógico Internacional Americano, del que fue presidente Onésimo Leguizamón. Integró la Junta de Historia y Numismática, la Academia Nacional de la Historia y otras instituciones nacionales y extranjeras.

Que fue director del Archivo de la Provincia de Entre Ríos, y murió mientras desempeñaba ese cargo. Obtiene en 1884, en ocasión del primer centenario de nuestra ciudad, una medalla de oro, otorgada por la Municipalidad, en los Primeros Juegos Florales por su obra Memoria acerca de la Conquista y Fundación de los pueblos de Entre Ríos

Que es autor de obras de teatro y la zarzuela "Guerra de los solteros", con música del maestro Lagarza, todas ellas representadas en el Teatro 1° de Mayo.

Que Benigno T. Martínez ejerció el periodismo y en tal carácter editó y dirigió "El Orden", un bisemanario de la época; creó y dirigió "El investigador", este último más que un diario era un museo de informaciones históricas, científicas, artísticas y literarias de incalculable valor para los



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

estudiosos y que todavía es de consulta.

Que su obra máxima es la "Historia de Entre Ríos", algunos consideran no superada todavía, compuesta de cinco tomos, los últimos dos inéditos; escribió más de un centenar de monografías y numerosos poemas.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Dispónese asignar la nominación:

"General Benjamín Victorica" a la Calle Pública N° 491, del Barrio Loteo 90 Viviendas 2º Etapa Techo Digno, 50 Viviendas IAPV (Berwart), Loteo Siegler y Loteo Villa Sol Norte, en el cuartel 1º de nuestra ciudad, entre Boulevard Dr. Roberto Uncal al este y futuras proyecciones llegando a Autovía "José Gervasio Artigas" al oeste.

"Benigno Teijeiro Martínez" a la Calle Pública N° 492, del Barrio Loteo 90 Viviendas 2º Etapa Techo Digno, 50 Viviendas IAPV (Berwart), Loteo Siegler y Loteo Villa Sol Norte, en el cuartel 1º de nuestra ciudad, entre Boulevard Dr. Roberto Uncal al este y futuras proyecciones llegando a Autovía "José Gervasio Artigas" al oeste.

ARTICULO 2º: Dispónese que a través del área de injerencia se designe sentido de circulación y se identifiquen las calles cuyos nombres se establecen por la presente ordenanza, mediante la correspondiente señalética.

ARTICULO 3º: Remítase copia de la presente al Departamento Catastro Municipal y a la Dirección de Planeamiento Urbano a sus efectos.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno.- Fdo.: Dr. Ricardo Leonel Vales-
Presidente. Vanesa Zanandrea. Secretaria



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de diciembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de diciembre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10977 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno